

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 9 DE FEBRERO DEL 2010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SEÑOR ATANACIO HERIBERTO GARZA PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR" Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. FERNANDO CANALES STELZER, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EL LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ, SÍNDICO SEGUNDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EL C.P. ENCARNACIÓN PORFIRIO RAMONES SALDAÑA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, EL LIC. CARLOS SAÚL GARZA MÁRTÍNEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. LIC. HUMBERTO GERARDO VÁZQUEZ DE LA FUENTE, DIRECTOR DE ADQUISICIONES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- a).- En fecha 9-nueve de febrero del 2010-dos mil diez, "LAS PARTES" celebraron Contrato de Arrendamiento respecto al inmueble ubicado en la calle Morelos 317 norte en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, propiedad de "EL ARRENDADOR" a efecto de albergar el Museo El Centenario de la Secretaría de Cultura de "EL ARRENDATARIO".
- b).- En la cláusula Novena del contrato de referencia se señala que la vigencia del mismo es a partir del día 9-nueve de febrero del 2010 y hasta el 31 de agosto del mismo año.

DECLARACIONES:

I.- Manifiesta "EL ARRENDADOR" lo siguiente:

a).- Que es mexicano, mayor de edad, sin adeudos fiscales, comerciante, que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona física con giro o actividad de Arrendamiento de Inmueble, asignándosele la Clave del R.F.C. número GAPA351002MR6.

b).- Que es propietario del inmueble ubicado en la calle Morelos 317 norte, en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo que acredita mediante Escritura Pública número 244-doscientos cuarenta y cuatro, de fecha 02 de agosto de 1972, pasada ante la fe del Lic. Juan Antonio Rodríguez Flores, quien fuere Titular de la Notaría Pública número 49, con ejercicio en Santa Catarina, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 05 de agosto de 1972, bajo el Número 471,

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama Nte. 403, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

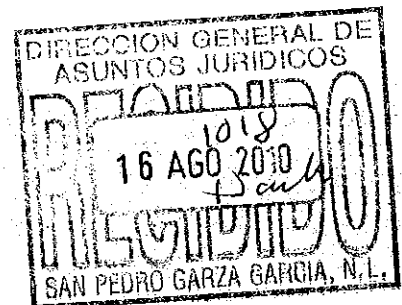
Tels. (81) 8400.4509 | 8400.4525 | 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

RECIBIDO

16 AGO. 2010

SECRETARÍA DE FINANZAS Y
TESORERÍA MUNICIPAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.



Volumen 34, Libro 10, Sección I Propiedad Unidad Garza García. A este predio en lo sucesivo se le denominará "EL INMUEBLE".

c).- Que señala como domicilio para efectos de oír y recibir notificaciones así como para el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, el ubicado en la calle Ruperto Martínez 1813 poniente en el centro de Monterrey, Nuevo León.

II.- Declara "EL ARRENDATARIO" por conducto de sus representantes, lo siguiente:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en el Estado tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- b) Que el **ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, manifiesta que tiene la representación del Republicano Ayuntamiento y se encuentra facultado para la celebración de contratos y convenios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos, lo anterior con fundamento en los artículos 14 fracción I, 27 fracción II y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 3 y 4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- c) Por su parte el **LIC. FERNANDO CANALES STELZER**, Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 70, 72 fracción I, del 73 al 77 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado de Nuevo León, así como lo previsto en los artículos 4,6, 7, 10,11,13,14, 16, 23, fracción I y 25, inciso A) fracción I, VI y XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene la facultad de vigilar que los actos de la Administración se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable, elaborar y revisar los acuerdos, contratos y convenios en los que intervenga la Administración Pública Municipal, así como firmar los contratos y convenios en los que intervenga el municipio.
- d) Por su parte el **LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ**, Síndico Segundo del Republicano Ayuntamiento, manifiesta que en los términos de los artículos 14, fracción III y 31, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal tiene la facultad de intervenir en los actos jurídicos donde se requiera ejercer la personalidad jurídica del municipio.
- e) El **C.P. ENCARNACIÓN PORFIRIO RAMONES SALDAÑA**, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, está facultado para validar presupuestamente todos aquellos actos que comprometan financieramente a la Administración Pública Municipal, según lo establecen los artículos

San Pedro Garza García



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama Nte. 403, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509 | 8400.4525 | 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

4, 23, fracción II, 26, inciso B), fracción III, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y 44 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- f) El LIC. CARLOS SAÚL GARZA MARTÍNEZ, en su carácter de Secretario de Administración, está facultado para llevar a cabo las adquisiciones o la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o de prestación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, así como dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal y participar en la elaboración de los convenios o contratos que comprometen financieramente al municipio, según lo establecen los artículos 4, 6, 10, 13, 14, 16, 23, fracción III, 27, inciso C) fracciones I y II todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 3, 5, 19 y 44 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- g) El LIC. HUMBERTO GERARDO VÁZQUEZ DE LA FUENTE, en su carácter de Director de Adquisiciones, según lo previsto en el artículo 27, Inciso C) y último párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como 3, 5, 19 y 44 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Acuerdo Delegatorio de facultades emitido por el Secretario de Administración, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 13 de enero de 2010, se encuentra facultado para instrumentar operativamente las acciones necesarias, para el cumplimiento del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- h) Que para los efectos de este convenio, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Los Aldama número 403 Norte, en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

III.- MANIFIESTAN AMBAS PARTES, lo siguiente:

ÚNICO:- Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, además de ser su deseo y libre voluntad celebrar el presente convenio ajustándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- "LAS PARTES" están de acuerdo en modificar la Cláusula Novena del Contrato de Arrendamiento de fecha 9-nueve de febrero del 2010-dos mil diez, para efectos de modificar la fecha de



Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama Nte. 403, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509 | 8400.4525 | 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

terminación del mismo, para que en lugar de darse por terminado el día 31 de agosto del 2010-dos mil diez, se dará por terminado el día 31-treinta y uno de diciembre del 2010.

SEGUNDA: RATIFICACIÓN DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" están de acuerdo en las demás Cláusulas del Contrato de Arrendamiento de fecha 9-nueve de febrero del 2010-dos mil diez, en lo que no se oponga al presente convenio.

TERCERA: EFECTOS.- El presente Convenio Modificatorio surtirá efectos a partir del día de su firma y se dará por terminado el día 31-treinta y uno de diciembre del 2010.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN INVALIDARLO Y QUE EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 12-DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2010.

POR "EL ARRENDADOR"



SR. ATANACIO HERIBERTO GARZA PÉREZ

POR "EL ARRENDATARIO"

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
REPRESENTADO POR:



PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA

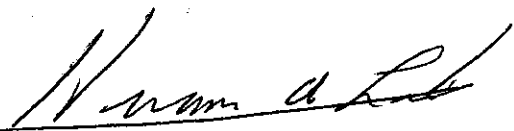


SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO CANALES STELZER



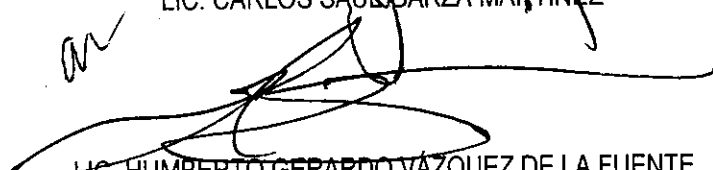
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama Nte. 403, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509 | 8400.4525 | 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx


SÍNDICO SEGUNDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ


SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL
C.P. ENCARNACIÓN PORFIRIO RAMONES SALDAÑA

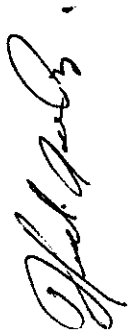

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
LIC. CARLOS SAÚL GARZA MARTÍNEZ


LIC. HUMBERTO GERARDO VÁZQUEZ DE LA FUENTE
DIRECTOR DE ADQUISICIONES



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE CELEBRADO ENTRE EL SR. ATANACIO HERIBERTO GARZA PÉREZ Y EL MUNICIPIO.



JURIDICO/CAEG/RCCH/ARCL Ref: CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE EL SR. ATANACIO HERIBERTO GARZA PÉREZ Y EL MUNICIPIO

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama Nte. 403, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509 | 8400.4525 | 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx